

"SERVICIO DE ARRIENDO DE PISCINA A TEMPERATURA NATURAL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE TRIATLÓN."

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRAÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.

QUILLÓN, 06 MAR 2024

VISTOS:

- 1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
- 2. Ficha Técnica N°15, de fecha 24.01.2024, DEPORTES;
- 3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/94, de fecha 01.02.2024;
- 4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID N°1346350-12-COT24, de fecha 05.02.2024, denominada "SERVICIO DE ARRIENDO DE PISCINA A TEMPERATURA NATURAL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE TRIATLÓN";
- 5. Orden de Compra N°1346350-10-AG24, de fecha 06.02.2024;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- 7. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- 8. Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- **10.** Decreto Alcaldicio Nº7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
- 11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 12. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
- 13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble:
- Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 09.01.2024, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
- 15. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere de un servicio de arriendo de piscina para los entrenamientos de la escuela municipal de triatlón, brindándoles un espacio idóneo para la temporada de verano, coordinado por la oficina de Deportes y Recreación.
- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID1346350-12-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 05-02-2024 y fecha de cierre 06-02-2024, de las empresas;

VALLE DEL SOL QUILLON SPA	Servicio de uso de espacios según detalle de los	\$ 340,000
77.701.305-K	requerimientos técnicos, durante 17 días por 2 horas	
	diarias. Dando un total de 34 horas	

- El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma. por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

- APRUÉBASE, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor VALLE DEL SOL QUILLÓN SPA. RUT Nº 77.701.305-K, por la suma de \$340.001.- (trescientos cuarenta mil un peso) IVA incluido, para el requerimiento denominado "SERVICIO DE ARRIENDO DE PISCINA A TEMPERATURA NATURAL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE TRIATLÓN", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra ID Nº1346350-10-AG24, de fecha 06.02.2024, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
- 3. IMPUTESE, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 215 22 09 999 002 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo - Arriendos - Otros, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GIPALIO

ROO FUENTES HEREDIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

DISTRIBUCIÓN:

- Gecretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco

SECRETARIO MUNICIPAL

- Depto. Control
- Archivo.